

C I R C U L A R

LA QUE SUSCRIBE C. MAESTRA CELIA ISABEL GAUNA RUIZ DE LEÓN, EN SU CARÁCTER DE SECRETARÍA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TONALÁ, JALISCO; CONFORME A LO DISPUESTO POR EL NUMERAL **63** DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO, ASÍ COMO POR EL ARTÍCULO **174** FRACCIONES **III**, **VII**, **XI**, **XVII**, **XXI** y **XXX** DEL REGLAMENTO DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TONALÁ, JALISCO; HAGO CONSTAR. -----

ÚNICO.- QUE EN SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA 27 VEINTISIETE DE MARZO DE 2025 DOS MIL VEINTICINCO, SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TONALÁ, JALISCO, EL ACUERDO NÚMERO 131, DERIVADO DEL CUARTO DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN EDILICIA DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN CIUDADANA, CON EL OBJETO DE INSTAURAR, RECONOCER Y CONMEMORAR EL DÍA 21 DE ENERO DE CADA AÑO COMO EL "DÍA MUNICIPAL DE LA MEDIACIÓN EN TONALÁ, JALISCO", MISMO QUE A LA LETRA DICE:

"ACUERDO °131

A la **Comisión Edilicia de Seguridad y Prevención Ciudadana**, le fue turnado para su estudio, análisis y dictamen la iniciativa de acuerdo municipal (...), con fundamento en lo previsto en el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los artículos 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco; así como los artículos 25, 26, 28, 68, 69, 70 y demás relativos y aplicables del Reglamento para el Funcionamiento Interno de Sesiones del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco: (...), sometemos a su consideración el siguiente:

ACUERDO MUNICIPAL

PRIMERO. - Se instaure, reconozca y conmemore el día 21 de enero de cada año como el **"Día Municipal de la Mediación en Tonalá, Jalisco"**.

SEGUNDO. - Se faculta al Presidente Municipal, Síndico y Secretaría General para que suscriban la documentación necesaria en cumplimiento al presente acuerdo. (...)"

Para los efectos del artículo **174**, fracciones **III** y **XI** del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco; y en estricto apego al principio de distribución de competencias, se notifica a las y los Regidores y Síndico del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco; a la totalidad de las dependencias que integran la actual Administración Pública Municipal; así como a los organismos públicos descentralizados y entidades paraestatales del Municipio, para que se den por enterados de la instauración, reconocimiento y conmemoración del día 21 de enero de cada año como el "Día Municipal de la Mediación en Tonalá, Jalisco".

Se les exhorta a promover, en el ámbito de sus respectivas competencias, las actividades necesarias para visibilizar y conmemorar esta fecha, fomentando la cultura de la mediación como herramienta de prevención social y resolución pacífica de conflictos, en beneficio de la ciudadanía tonalteca. Para los efectos legales y administrativos conducentes, se les solicita coordinarse con esta Secretaría General en caso de requerir mayor información o documentación relativa al Acuerdo No. 131.

A T E N T A M E N T E

*"Tonalá, Capital Mexicana de las Artesanías"
"2025, Año de la Mujer Indígena"*

MTRA. CELIA ISABEL GAUNA RUIZ DE LEÓN
SECRETARÍA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE TONALÁ, JALISCO.

Ccp. Archivo
CIGRDL/Armando.



@gobiernotonala



/gobiernotonala



@gobierno_tonala



Gobierno Tonalá

Página ÚNICA

